

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Sobre enseñanza agrícola.—Sigue el atasco.—Trabajos manuales en Murcia.—Aumento gradual de sueldo.—Por los jubilados.—Circular censurable.—Obras de Cervantes.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Nacional.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Una injusticia reparada.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—

Mancomunidad de ayuntamientos: Real orden de 10 de noviembre referente á la mancomunidad de ayuntamientos para fines de Instrucción pública.—Delegados regios: Real orden de 9 de noviembre, referente á las facultades de dichos delegados sobre las escuelas primarias.—Fundación y sostenimiento de establecimientos de enseñanza: Real orden de 7 de noviembre resolviendo que es indispensable la cualidad de español para fundar y sostener dichos establecimientos, y que no se requiere el título ni nacionalidades para el ejercicio de la enseñanza en establecimientos no oficiales.—Títulos de los profesores de colegios incorporados: Real orden de 8 de noviembre, referente á la determinación de los que han de acreditar dichos profesores.—Universidades: Granada, Valencia, Valladolid y Salamanca.—Juntas provinciales: Logroño y Navarra.

VACANTES.—De la provincia de Lérida.

NOMBRES OFICIALES.—Subsecretaría, Valladolid, Granada, Coruña, Orense, Toledo, Pontevedra y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Jaén.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

POR 20 PESETAS

pagadas en el mes actual, se concederá:
20 números de participación en la lotería de Navidad.

Suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año.

Suscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1905.

12 pesetas de libros, á elegir, del primero ó segundo grado del Curso completo.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos

VEINTE PESETAS

VENTAJAS IMPORTANTES

Todo maestro que haga una suscripción nueva á ESPAÑA AGRÍCOLA, tendrá el beneficio de una peseta Además, por cada seis suscripciones, tendrá una gratis, ganándose, por consiguiente, en cada SEIS SUSCRIPCIONES O NOE PESETAS.

Pídase el nuevo prospecto para propaganda.

DE ACTUALIDAD

SOBRE ENSEÑANZA AGRÍCOLA

Otra vez ha vuelto á tratarse el tema inagotable de la enseñanza agrícola. Ahora ha sido en el Senado, y traído el tema incidentalmente, apenas si se ha pasado de la superficie.

Otra vez se ha vuelto á decir que los maestros no estamos capacitados para dar esa enseñanza, que necesitamos una preparación especial, previa, honda en materias científicas, tan interesantes como la Química y la Historia Natural. ¡Es fuerte cosa que no ha de tratarse un tema de estos sin que salga á la superficie la incompetencia del maestro, la falta de preparación del maestro!

Vamos por partes. ¿Se quiere que los maestros posean tantos conocimientos como *debe poseer* un ingeniero agrónomo? ¡Pues tienen razón los detractores! No estamos preparados, ni lo estaremos nunca.

¿Se quiere que el maestro sepa suficiente Química para explicarse ciertos fenómenos biológicos hoy muy debatidos hasta por las más altas eminencias? ¡Tienen razón nuestros detractores; no estamos preparados ni lo estaremos! ¡Pero esa no es, esa no debe ser, ni hace falta que sea, la misión del maestro!

Aquí en España solemos vivir en perenne ensueño. ¡Soñamos todos! Unos queriendo resolver las cosas de golpe y porrazo y transformar la agricultura con unas cartillas más ó menos útiles. ¡Ejemplo los dos concursos anunciados para premiar trece cartillas! ¡Hasta el número parece fatídico!

Otros sueñan con poner en cada esquina un maestro que sea ingeniero, agrónomo, químico, naturalista, sociólogo, etc., como si esto fuera posible, y como si esto ocurriera en ninguna parte del mundo. ¡Siempre soñando!

No se quiere entender que las cosas se deben hacer atendiendo á la realidad y de la mejor manera que sea posible, *¡pero se deben hacer!*

Pongamos junto á cada escuela un campo de experiencias, un campo de demostración agrícola, y para seguir las instrucciones prácticas que den los ingenieros, para aplicar las reglas del cultivo moderno, para emplear abonos convenientemente, para seleccionar semillas y para destee-

rrar mil prácticas viciosas, para eso y para otras cosas muy necesarias tienen los maestros capacidad suficiente, actitud innegable, conocimientos adecuados, y sobre todo (la mayoría por lo menos), voluntad decidida, capaz de suplir otras deficiencias.

Así ha procedido Italia, y sería muy aventurado afirmar en bloque, que los miles de maestros italianos que han realizado y vienen realizando esta patriótica obra, será, repetimos, muy aventurado afirmar que esos miles de maestros tienen más capacidad y mejor preparación que otros miles de maestros españoles. Y si alguien lo afirmara, así en redondo, nosotros sospecharíamos que era efecto de esa insania que lleva á muchos á rebajar todo lo español.

Dejemos aparte los sueños. No queramos perfecciones ideales é imposibles. Imitemos lo bueno que han hecho en otras partes y llevemos á la agricultura, por medio de la enseñanza primaria y de los campos escolares, la tendencia experimental de la ciencia moderna. Para ello hay elementos muy valiosos en el magisterio; no tan perfectos como algunos los desean, pero valiosos al fin, que no deben perderse.

Las horas de oficina para consultas, pagos, suscripciones, etc, son de

4 de la tarde á 8 de la noche

en las oficinas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Suplicamos á nuestros favorecedores que se atengan á las citadas horas.

Por convenio con el Centro de estaciones experimentales de abonos, la revista ESPAÑA AGRÍCOLA organizará en breve, en distintas regiones,

Treinta campos de experiencias

completamente gratuitos, para observar el efecto de los abonos químicos en el cultivo de las vides, los olivos y los prados. Se concederán instrucciones y los abonos necesarios completamente gratis para las experiencias. En breve publicaremos más datos é instrucciones para este servicio de propaganda agrícola.

Daremos preferencia en la concisión de estos beneficios á los que sean suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y de ESPAÑA AGRÍCOLA y especialmente á los que hagan más suscripciones á esta última.

Trabajos manuales en Murcia.

El 31 de octubre último se celebró una gran reunión en la escuela normal de maestros de Murcia, á la que asistieron representaciones del magisterio de todos los partidos judiciales de aquella provincia.

Acordóse celebrar un cursillo de Trabajos manuales, desde el 15 de diciembre al 15 de enero próximo, y que cada ayuntamiento mande un maestro, ó maestra, por lo menos.

La matrícula y la enseñanza serán gratuitas.

Los profesores del curso serán los siguientes:

De *trabajos froebelianos*, D. Francisco Ros. Ha practicado la nueva disciplina en Ripatransone y en París.

De *madera*, D. Felipe Lamberto Muñoz. Idem íd. en Madrid.

De *geometría intuitiva y plegado*, don Francisco Pérez Cervera. Idem íd. en Madrid.

De *cartón y alambre*, D. Enrique Martín Muñoz. Idem íd., Ripatransone, Roma y Berna.

De *arcilla y modelado*, D. José María Arnáez. Profesor de esta asignatura en la normal de maestros de Murcia.

El ayuntamiento de Murcia ha dado 1.500 pesetas para el curso. La diputación dará igual cantidad.

La junta provincial de Instrucción pública ha tomado importantes acuerdos encaminados á que el curso se verifique con la mayor brillantez, produciendo los mejores frutos para la enseñanza en aquella región.

Seguiremos publicando, con sumo gusto, cuantos detalles se nos faciliten sobre la marcha del mencionado curso.

Aumento gradual de sueldo.

He aquí un emolumento de los maestros, en la mayor parte de las provincias ilusorio. Las diputaciones provinciales, que debieran satisfacerlo, no se toman grande interés en pagarlo, y así pasan los años sin que los maestros perciban un solo céntimo.

La mayor parte de las provincias van retrasadas en el pago; pero la que bate el *record*, sin duda alguna, es la de Valladolid, que debe á los maestros la friolera de veintidós anualidades!

¿No habrá medio de hacer cumplir á las diputaciones la ley que les obliga á satisfacer á los maestros más meritorios este pequeño emolumento?

SIGUE EL ATASCO

El Congreso sigue discutiendo asuntos varios sin haber vuelto á tratar del proyecto de ley de administración local, con todo lo cual se aleja el peligro de las multas.

POR LOS JUBILADOS

He aquí copia de la razonada instancia que han elevado al ministro los maestros jubilados y pensionistas de primera enseñanza residentes en Baeza (Jaén):

«Ambrosio Guijosa y Mariano Almazán, maestros jubilados de primera enseñanza, y doña Rosario García Barroso, viuda pensionista, que tienen consignados sus haberes en la provincia de Jaén, con residencia en Baeza, provistos de sus respectivas cédulas personales, etc., por sí y en nombre de los demás interesados adheridos al pensamiento, ante vuecencia respetuosamente exponen:

Que según el art. 22 del real decreto de 2 de octubre de 1900, es de la competencia de las juntas provinciales el nombramiento de habilitados para efectuar el pago á jubilados y pensionistas, previa prestación de la suficiente fianza.

Muy bien, si todos los jubilados y pensionistas residieran en Madrid y en las capitales de provincia; pero siendo los menos los que en tales circunstancias se encuentran, y los más los diseminados en las diferentes poblaciones de España, resulta que éstos tienen, sobre los gastos que les origina el poder notarial ó documento equivalente para autorizar el cobro, que pagar á otro habilitado ó apoderado un doble tanto por ciento por su trabajo, más los gastos de giro, ascendiendo en algunos casos el descuento al 5 por 100, que, unido al 4 que dejan para reforzar el fondo de la caja de derechos pasivos, se eleva al total de un 9 por 100.

Tal enormidad puede evitarse autorizando á los jubilados, viudas y pensionistas para que elijan sus habilitados, uno ó más en cada provincia, conforme hoy lo hacen los maestros en activo; y así dispuesto, no se daría el espectáculo de desatenderse las reclamaciones de tantos desgraciados que gimen bajo el yugo opresor de esos funcionarios provinciales que se les imponen, sin otro trabajo que el de percibir cuatro veces al año, no doce, del Banco de España el total de los cuatro trimestres, y sin obligación de distribuir los fondos entre los partícipes ausentes de las capitales, so pena de un segundo y costoso apoderado.

Consideran de estricta justicia que se les autorice para elegir el funcionario de confianza, á quien pagan de su propio peculio, y no se les imponga uno, que, llamado impropia mente habilitado, no ejerce funciones de tal, sino el de tesorero, cajero ó depositario.

A todas las clases activas y pasivas del Estado, sin excluir al clero, se les dan atribuciones para la elección de sus habilitados, excepto á la humilde de jubilados y pensionistas de primera enseñanza. El clero le tiene y paga con un uno por ciento, y aun menos, colocándoles sus intereses en las cabezas de partido; los encanecidos en el santo templo de la escuela, hasta un cinco por igual concepto.

Cuatro años han transcurrido desde que se dictó el real decreto de 2 de octubre de 1900, y todo ese tiempo lleva sufriendo esta clase de mártires carga tan pesada en espera de una modificación beneficiosa, que aún no ha llegado; pero todo tiene su límite, y hoy levantan la voz por primera vez en demanda de protección pidiendo y

Suplicando á V. E. se digne derogar ó modificar el art. 22 del citado real decreto de 2 de octubre de 1900 en cuanto hace referencia al nombramiento de habilitados por las juntas provinciales, y conceder autorización á los ju-

bilados, viudas y pensionistas de primera enseñanza para que, puestos de acuerdo, elijan aquel que estimen oportuno, en obsequio de sus intereses, y con las garantías necesarias, tal y como lo vienen haciendo los maestros en activo.

Así esperan conseguirlo del recto y bondadoso proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Baeza 31 de octubre de 1904.—Excmo. Sr.—
Ambrosio Guijosa.—Mariano Almazán y Morante. Rosario García Barroso, viuda de García.

CIRCULAR CENSURABLE

Se nos quejan, y con muchísima razón, algunos maestros de la provincia de Coruña, de una circular dictada por la junta de Instrucción pública, sobre escuelas de adultos.

En efecto, esa circular parece dictada para dificultar las clases nocturnas y para abrumar de trabajo al maestro, haciéndole poco menos que imposible el desempeñar esas clases.

Sólo así se explica que se imponga como *mínimum tres horas de clase*. Después de las seis horas diarias, otras tres nocturnas, por lo menos son, dicho sea con todos los respetos debidos, demasiadas horas.

Además, esas clases han de durar desde 1.º de octubre hasta fin de abril, y todos los meses ha de pasar el maestro nota de las altas y bajas, y los alcaldes participarán mensualmente si las clases han sufrido alguna interrupción, y por pequeña que sea—suponemos nosotros—y por pequeña que el alcalde la pinte, se suspenderá el pago de la gratificación.

Esto y mucho más se pide en esa circular draconiana, que no tiene ejemplo.

Pero en cambio, nada se dispone para vigorizar la autoridad del maestro, nada para que los ayuntamientos suministren luz y calefacción, nada que no vaya inspirado en la desconfianza hacia el maestro.

Y nosotros no acertamos á comprender cómo con el material que se asigna á esas clases, será posible atender á todos los gastos, durante siete meses á *tres horas diarias por lo menos*.

Dígase de una vez que no se quieren clases nocturnas, y juntas como las de Coruña se ahorrarán el trabajo de redactar circulares como la última, y nosotros nos ahorraríamos el trabajo de comentarlas.

¡Para los efectos de la enseñanza será igual y para todos será más cómoda la vida!

Obras de Cervantes.

La Academia Española anuncia en la *Gaceta* del día 14 un concurso para premiar la mejor edición crítica de una de las obras menores de Cervantes.

Se concede el premio de 2.500 pesetas y 500 ejemplares de la obra premiada.

El accésit será de 1.250 pesetas y 250 ejemplares.

El plazo para la presentación de las obras termina el 15 de marzo próximo.

R. I. P.

Ha fallecido en Valencia, á los veintinueve años de edad, nuestro querido amigo don Mariano Martínez López, procurador de los tribunales, profesor de caligrafía en el instituto de Valencia, infatigable maestro que fué del curso de Trabajo manual educativo, celebrado en Madrid el verano último.

Era Mariano Martínez joven de bellísimas prendas personales, de alma latina y corazón de artista, entusiasta del arte caligráfico y habilísimo en el trabajo manual educativo, del que tenía aprobados dos cursos en Italia.

Reciban su desconsolada esposa D.^a María Cantero y demás familia la sincera expresión de nuestro sentido pésame.

Asociaciones de maestros.

La Nacional. — En sesión del día 6 del corriente se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Visitar al ministro de Instrucción pública para rogarle diga si es exacto que falta consignación con que atender al completo pago de los haberes de los maestros en el presente año, y, de ser cierto, como aseguran las noticias del tesorero, suplicar á V. E. y al ministro de Hacienda que el Estado provea, en tiempo hábil, de los necesarios fondos.

Dirigir instancia al Congreso de los diputados en súplica de que se tenga en cuenta, al discutir el presupuesto de Instrucción pública, las escalas de sueldos de los maestros y de material de primera enseñanza, convenidas por la Asociación Nacional.

Invitar á una reunión, que se celebrará el 20 de los corrientes, á las asociaciones de maestros y de auxiliares de Madrid y á los directores de los periódicos del ramo de la corte, para acordar la forma de gestionar la inclusión de las citadas escalas de sueldo y de material en el presupuesto de Instrucción pública y marchar unidas las referidas entidades en la ejecución de los acuerdos que se tomen.

Y rogar á todas las asociaciones, á todos los maestros y á todos los periódicos que no pidan á las Cortes la aprobación de otras escalas de sueldos y de material, y que todos contribuyan á robustecer las de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Cantidades recibidas en el mes de octubre para pago de cuotas, títulos y reglamentos:

De Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 5,10 pesetas, y de Logroño (provincial), 143.

Ecós del magisterio.

Una injusticia reparada

Publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 7 de mayo último lo ocurrido con el asunto de la escuela de Corgo (Lugo), y teniendo esta ilustrada revista conocimiento de las irregularidades de que habla el actual alcalde de este ayuntamiento, á la vez que promete hacer justicia en cuanto le incumbe dentro del cargo que ejerce, hoy creemos oportuno manifestar que, en providencia fecha 31 del pasado octu-

bre, acordó devolver al maestro cincuenta pesetas de las dos multas que contra toda razón y justicia le había impuesto el exalcalde por la ventilación de la casa infectada que alquiló para escuela y habitación del maestro.

Fúndase esta providencia en que el alcalde carece de facultades para imponer dichas multas al maestro por este concepto, y estar sin sujeción á lo legislado, pues no podía el exalcalde imponerlas y cobrarlas, como lo hizo, en metálico, por cuya causa se hallaban depositadas por el juzgado en el arca municipal.

Reparada, en parte, la injusticia cometida por aquella alcaldada, por virtud de dicha providencia, y toda vez que el importe de las dos multas se halla en poder del maestro, procede hacerlo público para que la prensa pueda ocuparse de estos particulares en la forma procedente. Pero, ¿qué ocurrirá el día que los alcaldes puedan imponer multas?

I. C. C.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

14 noviembre. — *Universidad central.* — Convocando á los opositores á la plaza de auxiliar de Ciencias de la universidad central.

Real Academia Española. — Concurso literario para premiar la mejor edición crítica de una de las obras menores de Cervantes.

Universidad de Granada. — Eliminando la escuela elemental de niños de Coín del concurso de traslado anunciado en la *Gaceta* de 27 de octubre último.

Universidad de Salamanca. — Convocando á los opositores á las plazas de auxiliar, vacantes en el primero y segundo grupos de la facultad de Ciencias.

15 ídem. — Real orden dando las gracias á don José Gisbert por su donativo, con destino á la Calcografía Nacional, de una plancha grabada en cobre.

— Otra disponiendo que las plazas de auxiliares vacantes en las escuelas de Veterinaria de León y Córdoba se agreguen á la de igual clase vacante en la de Madrid, verificándose las oposiciones en esta última capital.

Subsecretaría. — Nombramiento de tribunales de oposiciones á la cátedra de Física, Química é Historia Natural, vacante en la escuela de Veterinaria de Santiago, y á las plazas de director anatómico, vacantes en las escuelas de Zaragoza, León y Córdoba, y convocando á los aspirantes á las mismas.

Universidad de Valencia. — Resolviendo las reclamaciones á las propuestas formuladas para proveer por concurso de ascenso varias escuelas de primera enseñanza.

16 ídem. — *Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona.* — Concurso para la provisión de una plaza de ayudante meritorio de la sección técnica.

Mancomunidad de ayuntamientos: *Real orden de 10 de noviembre referente á la mancomunidad de ayuntamientos para fines de Instrucción pública.*

El art. 81 de la ley municipal vigente concede á los ayuntamientos la facultad de mancomunarse para el cumplimiento de ciertos fines, entre ellos el de la instrucción de sus administrados; pero este principio, aunque ha tenido y

tiene aplicación, no ha sido desarrollado en la legislación, y apenas tiene alcance práctico por esta causa, cuando tantos beneficios podría producir facilitando la creación de distritos escolares en las zonas limítrofes de las municipalidades, con notoria ventaja del erario municipal y no escaso provecho para la difusión de la enseñanza.

La labor del arreglo escolar de España, que se está llevando á cabo, plantea en repetidas ocasiones el problema de las mancomunidades, siendo urgente, por lo tanto, reglamentar y desenvolver el saludable principio de la ley municipal para que pueda dar todos sus frutos.

Atendiendo á estas consideraciones:

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las comunidades de ayuntamientos limítrofes para fines de instrucción, tendrán por objeto el sostenimiento común de una ó más escuelas en un distrito escolar formado por dos ó más grupos de población correspondientes á los ayuntamientos mancomunados.

2.º Las comunidades de ayuntamientos limítrofes para fines de instrucción, tienen carácter voluntario; pero una vez aprobado el pacto de comunidad, tendrá éste que respetarse y cumplirse mientras la escuela ó escuelas del distrito ó distritos á que afecte no se halle vacante, extendiéndose por la tácita el mantenimiento del pacto con todas sus consecuencias, siempre que no se avise la denuncia ó desistimiento del mismo por cualquiera de los ayuntamientos mancomunados á la Subsecretaría del ministerio, al rectorado y á la junta provincial antes de que se proceda al anuncio de la provisión en propiedad de las por oposición ó concurso.

3.º Dichas comunidades serán aprobadas por medio de real orden del ministerio de Instrucción pública, previa la formación de un expediente, en el que se harán constar: las certificaciones de los acuerdos tomados, las ventajas que para la enseñanza han de resultar de tales acuerdos, las economías, si las hay, que por ellos pueden obtenerse, la parte de cada ayuntamiento ha de satisfacer, la distancia exacta que separa los grupos de población que han de formar el distrito escolar del núcleo en que radiquen las escuelas, el número de habitantes que tiene cada uno de dichos grupos y la declaración de no haber obstáculos permanentes, como rías, barrancos, etc., que impiden la asistencia de los niños de dichos grupos á las escuelas establecidas ó que se establezcan, acompañando un plano ó croquis del territorio que comprenda el distrito, siempre que parezca conveniente para mayor esclarecimiento; el expediente será informado por el inspector y la junta provincial y remitido al ministerio.

4.º Las comunidades de ayuntamientos para fines de instrucción, se regirán por una junta especial de delegados de los municipios mancomunados, que deberá atenerse á la real orden de aprobación de la mancomunidad y á la legislación de Instrucción pública.

5.º El ministerio, en vista de lo que resulte del expediente, y recogido si es preciso el informe del Instituto geográfico y estadístico, dictará la resolución que estime procedente aprobando la mancomunidad, fijando la categoría de las escuelas y la forma de su provisión señalando los límites del distrito escolar y determinando la cantidad con que cada municipio ha de contribuir á sufragar los gastos de personal, casa y material, pudiendo las retribuciones ser convenidas directamente con los

maestros ó satisfechas por los niños pudientes.

Lo que de real orden comunico á V. I. para para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 12 de noviembre).

Delegados regios: *Real orden de 9 de noviembre, referente á las facultades de dichos delegados sobre las escuelas primarias.*

Vista la comunicación elevada por la delegación regia de Sevilla, consultando sobre las atribuciones que le corresponden sobre las escuelas prácticas agregadas á las normales de maestros, en vista de la contradicción que existe entre las reales órdenes de 30 de marzo de 1903 y 29 de agosto del mismo año;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, siendo los delegados regios los representantes del ministerio para la instrucción primaria, en las capitales donde existen, les corresponde la plenitud de facultades sobre las escuelas de primera enseñanza, así como también sobre las escuelas prácticas agregadas á las normales.

Lo que de real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 12 de noviembre.)

Fundación y sostenimiento de establecimientos de enseñanza: *Real orden de 7 de noviembre resolviendo que es indispensable la cualidad de español para fundar y sostener dichos establecimientos y que no se requiere el título ni nacionalidades para el ejercicio de la enseñanza en establecimientos no oficiales.*

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el rectorado de Sevilla acerca de la interpretación que debe darse al real decreto de 1.º de julio de 1902, por dudar el vicecónsul de Francia en Córdoba si cuatro señoritas francesas á quienes se ha autorizado para ejercer su profesión en España, estarán, por tal autorización, exentas del requisito de la nacionalidad española que se exige en el real decreto citado preguntando «si es bastante ser español aunque no se tenga título alguno, ó si es bastante el título de un extranjero revalidado en España, pero conservando su titular la condición de español más la posesión de un título» para cumplir los requisitos fijados en el real decreto de 1.º de julio de 1902.

Considerando que, con arreglo á la Constitución, todo extranjero puede establecerse en España y dedicarse á la profesión que tenga por conveniente, exigiéndose únicamente la cualidad de español para fundar y sostener establecimientos de instrucción y educación;

Considerando que el art. 16 del real decreto de 1.º de julio de 1902 exige, para ser empresario de un establecimiento de enseñanza, la condición de ser español, en armonía con lo dispuesto en el art. 12 de la Constitución;

Considerando que, para dedicarse al ejercicio de la enseñanza, el real decreto de 1.º de julio de 1902 no exige título alguno, á menos de que se trate de establecimientos subvencionados de primera enseñanza ó incorporados de segunda, ó sean establecimientos de enseñanza superior;

Vistos los artículos 2.º y 12 de la Constitución del Estado, el real decreto de 1.º de julio de

1902 y la real orden de 11 de octubre del mismo año;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que para fundar y sostener establecimientos de enseñanza es requisito indispensable la cualidad de español, y que para el ejercicio de la enseñanza en establecimientos no oficiales no se requiere ni título ni nacionalidad determinada, salvo en los casos señalados en los artículos 12, 13 y 14 del real decreto de 1.º de julio de 1902.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 10 de noviembre.)

Titulos de los profesores de colegios incorporados.—

Real orden de 8 de noviembre, referente á la determinación de los que han de acreditar dichos profesores.

Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación que haya de darse al art. 24 del real decreto de 20 de julio de 1900 á que se refiere el 13 del 1.º de igual mes de 1902, que determinan los títulos que habrán de acreditar los profesores en los colegios incorporados.

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la única interpretación que debe darse al expresado artículo es la de que todo colegio incorporado necesita tener en su cuadro de profesores cinco con título, como minimum, y de ellos, por lo menos, uno que posea el de licenciado en Ciencias, y otro el de licenciado en Filosofía y Letras, pudiendo ser bachilleres los tres restantes; entendiéndose por tales los que tengan el título á que el real decreto de 1900 citado hace referencia en los artículos 17 al 21 y 26, que tratan de dicho grado. De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 10 de noviembre.)

Universidad de Granada.

CONCURSO DE TRASLADO

Provista en propiedad, con fecha 2 del actual, por la superioridad, la escuela pública elemental de niños de Coín, dotada con 1.375 pesetas, en D. Antonio Castilla Medel, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del real decreto de 31 de mayo de 1902, este rectorado ha acordado eliminar la expresada escuela del concurso de traslado, anunciado en la *Gaceta* de 27 de octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Granada 7 de noviembre de 1904.—P. A., el vicerector, *Dr. Juan de Dios Vico y Brabo*.

(Gaceta del 14 de noviembre.)

Universidad de Valencia.

CONCURSO DE ASCENSO

En vista de las reclamaciones formuladas para proveer por concurso de ascenso varias escuelas de niños y niñas, correspondientes á este distrito, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 23 de septiembre y 18 de octubre últimos, se hacen las siguientes rectificaciones.

D. Agustín Segura García cree que le corresponde en la propuesta el núm. 2 y no el núm. 4, por reunir más servicios en la categoría inmediata inferior que los Sres. Vallejo y Molinero,

reclamación que no se tomó en cuenta por cuanto el Sr. Vallejo desempeñó en propiedad la escuela superior de Vich, con el sueldo anual de 1.625 pesetas, y cuenta catorce años, ocho meses y nueve días en la categoría inferior inmediata, y el Sr. Molinero acredita, según su hoja de servicios, trece años y dos meses.

D. Gregorio Molinero Trujillo, núm. 3, reclama contra el núm. 2, Sr. Vallejo, reclamación que no se toma en cuenta por tener más servicios que el reclamante en la categoría inferior inmediata.

Doña Teresa Izquierdo Izquierdo, propuesta para la escuela de niñas de Rellén, queda sin efecto, pues según su expediente, solicita tan sólo las escuelas dotadas con 1.375 pesetas, á las que no tiene derecho por no haber disfrutado otro sueldo que el de 825 pesetas, por lo que dicha escuela de Rellén se adjudica á doña Desideria Díez San Millán, que la solicita en primer término; proponiendo para Abarán á doña Julia Cándido Maicas, que solicita todas las vacantes.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan ejercitar, en el término de cinco días, el derecho que les concede la legislación vigente sobre el particular.

Valencia 10 de noviembre de 1904.—El rector, *José María Machi*.

Universidad de Valladolid.

El rector que suscribe ha resuelto agregar al concurso de traslado anunciado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 3 del actual, las dos auxiliares siguientes:

Bilbao.—Auxiliaría de la escuela graduada de niños; es del grado superior y está dotada con 1.650 pesetas.

Santander.—Auxiliaría de la escuela de niñas del barrio del Oeste; es del grado elemental y está dotada con 1.375 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 14 de noviembre de 1904.—El rector, *Antonio Alonso Cortés*.

(Gaceta del 17 de noviembre.)

Universidad de Salamanca.

En el concurso de traslado para la provisión de escuelas, figura vacante, con el sueldo de 1.375 pesetas, una plaza de auxiliar de la escuela graduada, aneja á la normal de maestras de Avila, que sólo tiene la dotación de 1.100 pesetas, entendiéndose rectificado el anuncio en este sentido.

Salamanca 14 de noviembre de 1904.—El rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta del 17 de noviembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Logroño.—En la sesión del 8 de noviembre, se autorizó al maestro de Alberite, D. Bruno Martínez, para que pueda tener lugar la distribución de premios á los laureados en el certamen nacional infantil literario, en la escuela de su cargo, y se nombró al vocal de la misma D. Eduardo Pérez, magistral de la colegiata para que la represente en aquel acto.

Se acordó remitir al señor gobernador civil una instancia de los maestros de Viguera, en la que reclaman 225 pesetas por haber surtido de material á los niños y niñas pudientes durante los años 1903 y corriente, para que obligue á dicha corporación á efectuar el pago.

Que se curse al rectorado, con favorable informe, el expediente del patronato de las escuelas de Soto de Cameros, sobre aumento voluntario de sueldo á los maestros D. Domingo Segura y D. Félix Elías.

Que se comuniquen á la junta local de Tirgo que obró dentro de sus atribuciones al establecer se admitan en las escuelas los niños de cinco á trece años.

Idem que gire visita á la escuela de niños é informe el estado en que se halla la enseñanza, y remitir al maestro el pliego de cargos que resulte del expediente sobre varios días laborables en que no dió clase. Y se aprobaron los presupuestos del material de escuelas para el año de 1905 de las de niños de Abalos, Alberite, Bañares, Grávalos, Logroño, doña Mercedes Eizaga, doña Tesesa Serrano y doña Eduarda Llorente, graduada de niños de esta capital é incompletas de Alesón, Santa Coloma y Terroba.

Navarra.—En sesión celebrada el día 12, se acordó nombrar al subdelegado de Medicina del distrito de Estella y dos médicos más para que lleven á efecto el reconocimiento de la maestra de Villatuerta, que ha solicitado pasar á período de observación por impedimento físico; pedir al ayuntamiento, para su estudio, el informe suscripto por el arquitecto municipal respecto á varias obras que se están ejecutando en el edificio en construcción de la plazuela de San Francisco; oír á dos vocales de la junta local de escuelas de Santacara, para los cuales pide la destitución del cargo el alcalde de dicha villa, por no haber asistido á tres sesiones; trasladar á la maestra de Leache las razones que aduce la junta local de escuelas de dicha villa sobre el convenio de retribuciones que hizo al tomar posesión del cargo; requerir á doña Sinelítica Muñoz, huérfana del maestro que fué de Isaba, del mismo apellido, para que corrobore ante la junta provincial las manifestaciones que hizo al habilitado de clases pasivas, devolviendo á la junta central de derechos pasivos los haberes que les correspondieron el pasado trimestre y se negó á percibir.

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1904.

Provincia de Lérida.

Pesetas.

Elementales completas de niños.—Mongay, Tudela de Segre, Florejachs, Montanissell, Puigvert de Lérida, Prats y Sampson, Pedra y Coma, Peramea, Batlliu de Sas (hoy Banés), Figuerola de Orcau, Senterada, Vilaller y Bobera, con..	625
Elementales completas de niñas.—Ibars de Urgel, Pobla de Granadella, Roselló, San Salvador de Toló, Vilamitjana, Cabó, Benavent de Lérida, Bolú (Barruera), con.....	625
Completas de niñas.—Poal (Bellvis) y Civis, con	500
De ambos sexos que han de proveerse en maestro.—Montoliu de Lérida, Estimariu, Sorribes (Vansa La), Palau (Baronia Rialp), Josa, Sorpe, Moró (Alzamora), Durro, Sarroca de Bellera, San Miguel de Vall (Aransis), Bescarán, Montornés, Rocafort de Vallvona, Vilamós, Blancafort (Tragó de Noguera), Navés, Font de Pont (Ager) y Montau (Tost), con.....	500
De ambos sexos que han de proveerse en maestra.—San Cerni (Llanera), Olius, Sapeira, Tallendre y Orden, Altrón,	

Caregue (Surp), Barruera, Riu, Fenolleras (Grañenella) y Tor, con..... 500
(B. O. del 10 de noviembre.)

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—D. Pedro García, para la del hospicio de Oviedo, con 1.650 pesetas, deja vacante la de Arcos de la Frontera (Cádiz); doña Aurora María Díaz, para la de Alisun (Oviedo), con 625 pesetas; doña Vicenta López y Vázquez, para la de Villanueva de Oscos, con 625 pesetas; doña Tomasa Castañares, para la de San Antolín de Ibías (Oviedo), con 625; D. Clemente Porta, maestro auxiliar interino de la graduada aneja de la normal de maestros de Santiago (Coruña), con 950; D. Valero Izquierdo, auxiliar interino de la graduada aneja de la normal de maestros de Burgos, con 687,50; doña Julia Castilla, auxiliar interina de la graduada aneja de la normal de maestras de Badajoz, con 687,50; doña Rafaela Murga Montijano, auxiliar interina de la normal de Granada, con 825; doña Encarnación Tarrembo, auxiliar interina de la normal de Barcelona, con 1.125; D. Antonio García Guerra, interino, para las elementales de Bilbao (Vizcaya), con 1.000; don Salvador Pradas, interino, para la de Valencia, con 1.000.

Valladolid.—Han sido nombrados maestros: de Gaviria (Guipúzcoa), D. Esteban Asensio; de una escuela de niños de Bilbao, D. Antonio García Guerra; de Mondragón (Guipúzcoa), don Julián Pérez, y de la auxiliar graduada de Burgos, D. Valero Izquierdo.

Granada.—En propiedad, ha sido nombrado maestro de la escuela pública superior de Antequera, D. Guiillermo Sánchez Jiménez, y auxiliar interina de la escuela graduada de Granada, doña Rafaela Murga Montijano.

Coruña.—Han sido nombrados maestros interinos: doña Rosa Pérez Gosende, de la escuela incompleta de Bardaos; doña Elisa Marzo López, de Val; doña Mercedes Pérez Quintana, de Allo; doña Irene Lage y Lage, de Insua; doña María del Carmen Cardama, de Jallas; doña María del Carmen Pérez Vázquez, de Isorna; doña Rita Salguero Galcerán, de Couzadoiro; D. José Silván González, de Coiro; doña María del Carmen Platas Freire, de Armental; doña Dolores Taboada Ferreira, de Senra; doña Josefa Ferreira, de Fisteus; D. Clemente Porto Vázquez, de Montojo; doña Ramona Mantiñán Díaz, de Requián; doña Josefa Ferreira do Pico, de Cerdido; D. Manuel Murga Vázquez, de Tines; doña María Aurora Migal Otero, de Cervo; doña Ramona Rilo Golpe, de Ois; doña Victorina Casás Cabarcos, de Eume; doña Rosa Abelleira Balado, de San Jorge; doña Valentina Cao-Cordido Calvo, de Esteiro; doña Araceli Silva Pita, de Cerdido.

Orense.—Por el rector del distrito fueron nombrados maestros en propiedad: de la escuela de Chagoazoso, D. José Alvarez Estevez; de Piñeiro Seca, D. José Cid Chicharro; de Armuiz, don Camilo Rodríguez Domínguez; de Cortegada, D. José Faril Babarro; de niñas: de Junquera de Ambía, doña Concepción Grandio Doniz; de Paderne, doña Carmen Pérez Fortes; de Rocas de Abajo, doña Vicenta Rodríguez Vázquez; de Otarelo y Villanueva, doña María Francisca Prieto Diz; de Pena de Outeiro, doña María Purificación Vázquez Pereira; de Encomienda, doña Roisina Canabal Fernández; de Pedrouzo Riós, doña Julia Rey Vazquez; de Chas, doña

María de la Concepción López González; de Tierra, doña María de las Nieves Valonte Rodríguez; de Castromil, doña Avelina Novoa Quillón; de Corgomo, doña Ramona Cid Vázquez; de Alvergueira, doña María del Carmen Tilve Rodríguez; de Veiga, doña Peregrina Expósito, y de Acevedo, doña Rosalía Fernández.

(B. O. del 5 de noviembre).

Toledo.—Han sido nombrados maestros interinos: de Orgáz, D. Benito Lozano y Rodríguez; de Campillo de la Jara, D. Aniceto Rey, y sustituta de Camarena, doña Carolina Jiménez.

Pontevedra.—Por el rector de este distrito han sido nombrados maestros sustitutos: de la escuela de niños de Forcarey, D. Cástor Ventín Alonso, y de la de niñas de Covelo, doña Isolina Rodríguez de Pazo.

Zaragoza.—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela pública mixta de Cidones (Soria), D. Teodoro Latorre Bosque.

Boletines oficiales.

Jaén.—B. O. de 15 de noviembre.—Inserta la clasificación de las maestras aspirantes á escuelas anunciadas en septiembre para su provisión por concurso único, y que publicamos en el número anterior.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La esposa de D. Juan Francisco Sánchez Morate, profesor de los estudios del magisterio en el instituto de Toledo.

D. Antonio Cases Alemany, profesor de la normal de Valencia, y director de nuestro apreciable colega *El Campeón del Magisterio*.

La esposa de D. Nicolás Sancho, maestro jubilado de Palma de Mallorca, madre de nuestro compañero D. Fernando, maestro de la Barceloneta (Barcelona).

Doña Salustiana Piellés, maestra que fué de Lacunza (Navarra).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Junta de derechos pasivos.—En la última sesión se acordó:

Declarar á D. Manuel María Montero Moyo maestro jubilado de Jaén, con derecho á la clasificación anual de 1.420 pesetas, cantidad equivalente á los 80 céntimos del sueldo regulador; á doña Sofía Capellín Pascual, hija de D. Vicente Capellín, maestro jubilado que fué de Alicante, la pensión anual de 680 pesetas, dos tercios de las 1.020 que fueron reconocidas por clasificación al causante.

—Transferir á la junta provincial de Cáceres los haberes que dejaron devengados los maestros jubilados de Aldea del Obispo, doña Paula Francisca Fernández y Madrigal y D. Cástor Prieto, que importan 544,50 y 76,12 pesetas, respectivamente, y cuyas cantidades se entregarán á los legítimos herederos de dichos señores, previos los requisitos establecidos.

—La Subsecretaría ha acordado dejar sin efecto el nombramiento interino hecho á favor de D. Enrique Ruiz Sánchez, para la escuela elemental de niños de El Viso (Córdoba), con fecha 2 del corriente.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Los opositores á las escuelas de niños que se están verificando en Barcelona, han solicitado se agreguen á las oposiciones todas las vacantes que hubiera hasta el día en que dieron comienzo, teniendo en cuenta que debieron celebrarse en el año de 1902.

—Ha tomado posesión, en propiedad, de una escuela elemental de niñas de Tarragona, doña Isabel Vizeaño; D. Mariano Busquets y doña Jesusa Abella, de Argensola; doña Tecla Vidal, de Prat de Llobregat, y doña Consuelo González, de Vilanova de Sau.

—La escuela elemental de niñas de San Carlos (Tarragona), dotada con 1.100 pesetas, ha quedado vacante y debe proveerse interinamente por la Subsecretaría de Instrucción pública.

Distrito de Granada.

La junta de Instrucción pública de Málaga ha acordado la clausura de las escuelas públicas de Benarrabá, por haberse presentado en aquel pueblo la epidemia variolosa.

—Han renunciado el cargo: la maestra de la escuela de niñas de Nivar, doña Ana del Castillo Carrasco, y la de Narila, doña Encarnación Reinoso.

Distrito de Madrid.

En la última sesión celebrada por la junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid, se acordó dar un voto de gracias á la comisión de Hacienda de la diputación provincial por haber aumentado en el presupuesto adicional á 1.000 pesetas la consignación para visitas extraordinarias de inspección á las escuelas. Felicitamos á los Sres. Benito Moreno y Buendía, á quienes se debe, según nuestras noticias, tan plausible iniciativa.

Distrito de Oviedo.

La junta de Instrucción pública de León ha publicado un edicto, en el que se cita á varios maestros y maestras que no se hallan al frente de sus cargos, para que en el improrrogable plazo de diez días se presenten á servirlos.

—Ha sido desestimada la pretensión formulada de que se nombre maestro y no maestra para Cebrones del Río (León).

Distrito de Salamanca.

Con escasa concurrencia, se verificó el día 30 en Ávila el solemne acto de repartir los premios á los niños que asisten á las escuelas públicas.

Distrito de Santiago.

El ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) ha acordado que la escuela de Amorín, anunciada para su provisión en maestro, lo sea en maestra.

—Han sido anulados los nombramientos interinos hechos á favor de doña Isabel Rodríguez y doña María Claudina Vázquez, para Coiro (Orense), por tener consignadas en sus presupuestos gratificaciones para la enseñanza de adultos.

Distrito de Sevilla.

Por traslado de la maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la escuela de niñas de Medinasidonia (Cádiz), dotada con 1.375 pesetas.

—Han tomado posesión: de la escuela de niños de Torre Alhaquime (Cádiz), D. Miguel Cazalla, y de una auxiliaría de niñas de Cantillana (Sevilla), doña Asunción Zamora.

—Le ha sido admitida la renuncia del cargo de auxiliar interino de las escuelas de Vejer (Cádiz), á D. Francisco Domenech.

—Se ha dejado sin efecto el nombramiento de auxiliar de la escuela pública de niñas de Carrión de los Céspedes (Sevilla), hecho por el rectorado del distrito, á favor de doña Adelaida Lafuente Moscoso.

Distrito de Valencia.

Ha sido elegido habilitado de los maestros del partido de Cocentaina (Alicante), D. José Martínez Oriola.

—Ha quedado vacante la escuela de niñas de Granja de Rocamora (Alicante), con la dotación de 625 pesetas.

Los aspirantes al concurso único de Alicante son 87 maestros y 95 maestras.

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión: de la escuela de Br'eva de Juarros (Burgos), doña María del Amparo Fernández; de Peñacoba, D. Juan Lozano; de Cerratón de Juarros, D. Marcial Pascual; de Píñilla Trasmonte, doña Rita Pastor; de Quintana del Pidio, D. Calixto Nieto; de Barrio de los Corrales, doña Matilde Díez Bañuelos; de Castriello de Ríopisuerga, D. Dámaso León; de Marciello, D. Nicolás Caño; de San Martín de Don, doña Justa de las Heras; de Quintanilla de la Presa, D. Indalecio Martínez, y de Zarzosa de Ríopisuerga, D. Martín P. Calzada.

—D. Vicente Robles ha renunciado la escuela de Corralejo de Valdelucio (Burgos), y doña Guadalupe Caño ha cesado en la de Villante.

—A 290 asciende el número de maestros y maestras aspirantes á las escuelas que se han anunciado por concurso único en Palencia.

Distrito de Zaragoza.

Ha sido admitida la renuncia presentada por la maestra auxiliar electa de la escuela graduada de Pamplona, doña Manuela González, y la del maestro interino de Esteruel (Teruel), D. Joaquín Martínez.

—Las escuelas de asistencia mixta de Bezas, Fonfría, Lanzuela, Noguerras, Nueros, Peracense y Tormón, comprendidas en el concurso único de Teruel, se proveerán en maestro, por haberlo solicitado las respectivas juntas locales.

—Han quedado vacantes las escuelas de Artieda y Pastriz (Zaragoza).

—El ayuntamiento de Zaragoza ha creado ya el cuarto grado en la escuela práctica de la normal de maestras, que desempeñará con carácter interino doña Irene Abad Salcedo.

—El inspector de primera enseñanza de Zaragoza, ha salido á continuar la visita ordinaria á los partidos judiciales de Sos y Egea de los Caballeros.

—D. Natalio Paulín y D. Vicente Gómez, maestros nombrados para las escuelas de Talamantes y Sisamón, han solicitado prórroga para tomar posesión de sus cargos.

Crónica general.

Lunes 14.—Ha tenido interés hoy en el Congreso el debate sobre el proyecto del Sr. Villaverde acerca del saneamiento de la moneda, concluyendo su autor por retirarlo, en vista de la actitud del gobierno; el Sr. Moret, que intervino después en la discusión, se comprometió, para cuando le sea dable, llevar á la práctica dicho proyecto.—Circula el rumor de que las familias de militares á quienes afecta las reformas de Guerra, teniendo que trasladarse á

nuevos destinos, tratan de dirigirse en manifestación al rey para que leje sin efecto dichos traslados.—A consecuencia de un incidente surgido entre el capitán general de Zaragoza y la sociedad de Tiro Nacional de dicha población, será trasladado dicho señor de su cargo.—Debido á las diferencias que existen entre patronos y pescadores de Valencia, han cuestionado los individuos de ambos bandos, resultando uno muerto de los primeros y varios heridos.

Extranjero: Los representantes extranjeros en Marruecos, han rehusado discutir las nuevas tarifas de aduanas que trata de implantar el gobierno de dicho país. — El Papa ha celebrado un consistorio secreto en el que ha pronunciado una alocución expresando su dolor por la guerra del Extremo Oriente, y tratando también de las relaciones con Francia.

Martes 15.—En el Senado se ha interpelado al ministro de Agricultura sobre su gestión estéril en contra de lo que reclama el estado del país.—En el Congreso ha hablado el Sr. Maura, explicando el pensamiento del gobierno en el asunto del saneamiento de la moneda.—En el barrio de Nueva Numanzia ha sido detenido un individuo que hirió con una navaja á una infeliz mujer que se interpuso entre dicho sujeto y sus hijas para evitar que aquél las siguiese apaleando brutalmente.—En Burgos ha sido encontrado el cadáver de un niño de tres años, que había desaparecido el día de autos del lado de sus padres; se supone que el crimen ha sido cometido por robar las ropas al niño, pues el cadáver estaba desnudo.

Extranjero: Se agravan los desórdenes promovidos en Rusia á causa de la movilización de reservas para la guerra, siendo preciso llamar á las tropas para reprimirlos, y resultando bastantes muertos y heridos.—De la guerra telegrafían que existe tranquilidad, siendo la única preocupación, la de si podrá continuar la campaña en el invierno.—En Río Janeiro (Brasil) se ha promovido un motín sangriento por el decreto ordenando la vacunación obligatoria.

Miércoles 16.—Terminado en el Congreso el debate sobre saneamiento de la moneda, se ha discutido el de reforma del impuesto de transportes, al que seguirá el de reorganización de la marina.—Aunque se ha dicho que el Sr. Villaverde, molestado con el gobierno, se retiraba temporalmente de la política, parece que lo único cierto es que los médicos le aconsejan una época de descanso en el campo y algunos viajes higiénicos.—Los alumnos de la facultad de Derecho de la universidad central han promovido un motín escolar por haber castigado el profesor de Derecho penal á un alumno, borrándole de la lista, con pérdida de curso; los escolares han promovido varias manifestaciones contra dicho señor y piden que sea destituido de su cargo.—Otro escándalo han dado los obreros panaderos declarados en huelga, al celebrar una reunión para insistir en que la huelga sea general; las autoridades han detenido á los organizadores, por reunirse sin permiso del gobernador civil.

Extranjero: El ministro de la Guerra de Francia ha dimitido su cargo, fundándola en no querer ser causa de disidencias en la mayoría parlamentaria.—El estado mayor de la armada japonesa ha celebrado una reunión, á la que asistió el emperador, para estudiar los medios de interceptar el paso á la escuadra rusa del Báltico.



CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Miranda de Arga. V. G. Se le escribió.
 Labastida. B. R. de Z. Idem íd.
 La Carolina. P. de la T. Conformes; diga la forma en que deben ir los recibos.
 Onteniente. A. J. Conformes.
 Cáceres. J. A. R. Mil gracias.
 Soto del Barco. R. V. Remitido encargo.
 Cobos de Fuentidueña. A. G. Un día de estos se le remitirá el talón.
 Avila. P. M. Se vuelve á enviar.
 Baeza. L. B. Las condiciones de los concursos las hemos publicado y las repetiremos. Remito periódicos que han reproducido su artículo. Anotado pago.
 León. F. L. Se le escribió.
 Villavela de Esgueva. B. M. Se envía el libro; note que su precio es 2 pesetas.
 Illescas. A. P. Se insertará y corregiremos el defecto notado.
 Huelma. A. V. Se le escribió.
 Bucarest (Rumanía). H. B. Gracias.
 Orisoain. J. P. Se contestará á la casa editorial.
 Alburquerque. M. M. Se remitieron por correo oportunamente.
 Málaga. A. P. Conformes.
 Gema. J. P. El periódico se envía conforme á la *Guía oficial*; no conocemos ese nomenclator por provincias; debe tener iguales vacaciones.
 San Martín del Río. J. S. Se le escribió.
 Pontevedra. A. A. Enviado libro.
 Benamejí. M. A. Se le escribió.
 Toulouse (Francia). J. E. Queda anotada suscripción.
 Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
 Benavente, D. L.; Isar, G. M. H.; Guadarrama, H. V.; Gejuelo del Barro, C. C.
 Pozo Alcón. J. A. Enviamos números nuevamente; de aquí salen con puntualidad.
 Escalona. M. G. L. Se le remiten números puntualmente. Enviamos los que pide.
 Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
 Ajalvir, J. C.; Güevecar, A. R.; Fuentespina, D. G.; Huélamo, N. M.; Barcelona, B. R.
 Castillejos. P. B. Queda variada dirección.
 Castilforte. C. O. Idem íd.
 Sauca. H. B. Idem íd.
 Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
 Nogales, F. S.; Ventrosa de la Sierra, G. del R.; Lugo, A. L. C.; Manzanedo, C. de la H.; Zarza la Mayor, J. B.; Valle de Salazar, J. L.; Salas, C. G. M.; Villada, E. A.; Real de Cartagena, L. V.
 Villanueva de Arosa. R. G.; Fuentesecas, A. G.; Mataró, L. Ll.; Santiago, J. M. M.; Alba de Tormes, V. M.; Munguía, S. P.; Bermeo, L. R.; Lara de los Infantes, P. C. L.; Sumbiela, J. P. A.; Piornal, J. S.; San Vicente de Alcántara, M. G.; Albentosa, E. B.; Guadalcanal, G. N.; Instinción, P. R. L.; Alcázar de San Juan, L. G.; Ateca, G. P.; Meneses, V. V.; San Roque de Rómiera, E. V.; Segura de León, M. L.
 X. Tiene derecho á percibir la gratificación, y el deber de permanecer en el local durante las horas de clases y facilitar la matrícula.
 Villalba. N. N. Todas tienen retribuciones; pero no siempre se consigna en el anuncio, porque no serán fijas.

Latores. D. G. Recibida libranza.
 Barcelona. J. V. No tiene derecho, según real decreto de 3 de mayo de 1887; pero cabe alzada en ese caso particular, fundándose en el último párrafo del art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre del 57. Uno de estos números publicaremos concursos á que se refiera.
 Hemos abonado suscripción y enviado libros á los señores siguientes:
 Vilviestre del Pinar, M. C.; Torremocha del Campo, F. M.; Arguisuelas, C. O.; Villovela, B. M.; San Roque, F. M.; Barcarrota, A. R.; Arroñiz, D. S.; San Esteban de Litera, P. C.; Vega de Bur, P. L.; Beas de Segura, F. V.; Cañada, F. A.; Padul, M. A.; Villapodambre, M. M.; Santa Bárbara, E. R.; Alicante, E. U.; Salmeroncillo, F. A. A.; Monterrubio, J. A.; San Pedro del Pinatar, F. J. Villafranca de la Sierra, A. R.; Somió, J. A. J.; San Martín, N. G.; Torrefarrera, V. V.; Cuenya en Nava, J. P.; Castellar, J. de A.
 Hemos abonado la suscripción á los señores siguientes:
 Gejuelo del Barco, C. C.; Torre Miguel Semero, C. J.; Oviedo, F. A. S.; Badajoz, L. P.; Carriches, A. S.; Lérida, J. C.; Sevilla, J. B. Campillo, J. C.; Murcia, J. R.; Tarazona, B. C.; Cenicero, J. A.; Valderrama, V. A.; Coro, R. S.; Pinilla, J. M. M.; Villamar, A. R.; Lérida, P. P.; Morata de Jiloca, M. C.; Corsa, C. S.; Jaén, A. C.; Villahermosa, D. R.; Huercal-Overa, J. S.; Enix, J. A. G.; San Cipriano, A. F.; Montehermoso, L. M. P.; Villabragima, F. R.; Colmenar Viejo, D. T.; Pollos, G. G.; Laguna de Tenerife, F. M.; León, L. R.
 Hemos enviado libros y otros encargos á los señores siguientes:
 Fuendejalón, D. S.; Noviercas, P. A.; Daimiel, M. M.; Aguadulce, J. E.; Santianes, L. F.; Millana, F. D.; Santa Clara de Ayudillo, J. R.; Pozo de los Frailes, C. S.; Huelma, M. del B.; La Horcajada, C. D.; Cuacos, T. P.; Granadilla, M. F.; Fernancaballero; Acehuches, F. C.; Martos, A. R.; Garganta La Olla, S. S. M.; Villapodambre, M. M.; Marchal, J. A. G.; Ariza, D. B.; Casares, A. P.
 Albachel. A. S. G. Se remite para su análisis; pero hay bastantes pendientes y tardarán algún tiempo en hacerlo.
 Alicante. C. G. T. Encontramos razonables sus observaciones. Veremos si se puede hacer algo.
 Santander. C. C. Si le expiden el nombramiento y le conviene, hará usted bien en aceptar; pero no pueden hacerse más de tres nombramientos.
 Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
 Cuna, A. F.; Casaseca de Campeán, A. de A.; Villanueva del Fresno, A. J.; Bascones de Zamanzas, C. D.; Hinojar de Cervera, R. A.
 Tarragona. J. F. Nos ocuparemos del asunto.
 Romilla. A. R. R. No están exceptuados los maestros de repartimientos municipales.
 Se ha contestado por carta á los señores siguientes:
 Palencia, R. F. M.; Ateca, G. P.; Abanilla, A. N.; Ruidons, S. M.; Velayos, E. C.; Grazalema, P. J.; Cuatretondeta, J. C.; Codes, R. G. A.; Jaén, J. R. M.
 Meneses. V. V. Tendrá derecho á traslado fuera de concurso y á igual sueldo si fuera rebajada. Huelga la aclaración. También podría el ayuntamiento abonar la diferencia. La antigüedad se cuenta en todas partes para ese objeto. Enviamos «Rudimentos».
 Figueras. J. S. Nos parece bien la comunica-

ción, quedando salvada su responsabilidad. Nada tiene que hacer más que esperar la resolución superior y reclamar la indemnización por casa habitación.
 Murillo Río Lera. F. M. No tiene derecho á jubilación municipal, por haber sido nombrado después del 20 de agosto de 1870; pero el ayuntamiento tiene atribuciones para concederla, si quiere.
 San Feliú de Guixols. R. de Ll. A. Enviamos Programas.
 Solana de los Barros. R. C. L. Los presupuestos deben formarse en el mes de octubre; pero este año es posible haya necesidad de hacerlos nuevamente, aunque sea molesto, como usted dice bien.
 Bilbao. V. U. Remitido.
 Quijana. G. E. Las propuestas aparecen en los *Boletines oficiales* con todos esos datos para reclamar.
 Almonacid de Toledo. D. C. Recibidas las dos cartas; procuraremos complacerlas.
 Manresa. H. A. Se le escribió.
 Oviedo. L. G. Se le remitieron libros.
 Cren Alta. F. A. Idem íd.
 Onteniente. J. V. Se le escribió.
 Luarca. J. M. M. Recibióse pliegos de «Valores declarados»; será servido en seguida.
 Cotillas. J. V. Vuelvo á remitir folleto «Sistemas de...».
 El Cuervo. L. G. S. Por dos pesetas se remite á la estación de Teruel.
 Navalsanz. P. S. Se le escribió.
 Baeza. L. B. Se recibió libranza; los pages no pueden tener efecto retroactivo.
 Ablitas. S. B. Se le escribió.
 Polán. F. P. Idem íd.
 Tauste. R. S. Los sellos tienen un descuento de 5 por 100.
 Quintanillabón. M. de la A. Conformes.
 Ventosa de San Pedro. J. G. Enviado número por el prospecto verá las ventajas.
 Granada. A. Q. Se le escribió.
 Estella. M. O. Remitidos números.
 Reinosa. E. F. A. Debe atenerse estrictamente al prospecto.
 Lovingos. F. D. Remitido cartel.
 Coria. A. J. Enviados libros.
 Linares Sierra. N. F. Idem íd.
 Pinoso. F. G. A. No podemos entendernos con el habilitado; esperaremos el cobro; el título puede pedirlo directamente.
 Huelva. J. G. Se le escribió.
 Cervera de la Cañada. M. I. Están comprendidos esos libros y todos los de lectura.
 León. F. I. Se le escribió.
 Borja. R. D. Idem íd.
 Cabeza del Buey. E. S. M. Tomamos buena nota y procuraremos complacerle.
 Alcira. S. F. Procuraremos complacerle.
 Avila. V. G. Oportunamente fueron remitidos; quedan en nuestro poder los sellos.
 Torrelaguna. R. L. Tenemos los libros que desea; el Epítome de Gramática es 6 pesetas docena, la Historia de España, 3.
 San Ramón. J. M. N. Se le escribió.
 San Pedro Manrique. C. S. Idem íd.

FRANQUEO CONCERTADO

Real orden 23 julio de 1904.

EL LIBRO DEL MAESTRO

LA ESCUELA EN ACCIÓN

ENSAYO DE UN CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA
DIVIDIDO EN TRES GRADOS

POR

D. Ezequiel Solana

Maestro por oposición
de las escuelas de Madrid.

D. Victoriano F. Ascarza

Profesor por oposición
de la Escuela Normal Central de Maestros.

PRIMER GRADO

Este libro de 186 grandes páginas, á dos columnas, de abundante y nutrida lectura, es una recopilación de los cuadernos publicados el curso pasado con el título de LA ESCUELA EN ACCIÓN. Para facilitar su manejo, tiene varios índices por meses y por materias, y es la guía más práctica y útil que puede hallar el maestro en su escuela.

Ejemplar, 4 pesetas.

Libro de balde.

Colección de trozos literarios y poéticos, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda, para uso de los alumnos de Retórica y Poética y en general para toda clase de personas.

Al confeccionar esta obra hemos procurado, ante todo, atender á las costumbres de la época en que vivimos, haciendo un libro que responda del mejor modo posible á los decretos del ministerio de Instrucción pública, dado que la Retórica y Poética debe considerarse como una asignatura eminentemente práctica.

Consta de 608 páginas en 8.º, que contienen artículos, fragmentos de discursos y de composiciones de nuestros mejores escritores antiguos y modernos.

Esta obra se adapta perfectamente á las condiciones de todas las escuelas, pues al mismo tiempo que da instrucción, sirve para los alumnos de primera y de segunda enseñanza é igualmente como premio al mérito y á la aplicación en las escuelas de párvulos.

Por otra parte, como deseamos que la obra pueda llegar á manos de cuantos se dedican al estudio de las letras, sea cualquiera la esfera de la sociedad á que pertenezcan, hemos señalado á la obra un precio verdaderamente excepcional. ¿Quién por una peseta deja de comprarla?

Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias.

8-2

Tinta Blasco en polvo

La más negra, la mejor y más original de cuantas se conocen.

PRECIOS: Tres paquetes, para cuatro litros cada uno, franqueados y certificados, valen 2,50 pesetas, puestos á domicilio; seis paquetes, para veinticuatro litros, 4,75 pesetas; cien paquetes de dos litros cada uno, que se venden á 50 céntimos el paquete, valen 26 pesetas, puestos en la estación del ferrocarril que indique el comprador; cincuenta paquetes de iguales condiciones, 14 pesetas; veinticinco paquetes, 7 pesetas. Portes pagados.

Dirección: Provincia de Barcelona; D. Eduardo Blasco, maestro de San Esteban Sasroviras. Se admiten sellos si la carta viene certificada, libranzas, cartas órdenes, cheques sobre Barcelona y sobres monederos. 30-12

Agentes con referencias se desean en todos los puntos de España: Ganarán buenas comisiones. Diríjanse; Sres. L. García y Cia Sevilla.

Se venden mapas Reinoso tamaño mural, cuatro mesas, bancos con pupitre y otros útiles de escuela. San Lorenzo, 5, bajo.

COMPañIA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 de enero, 27 febrero, 26 marzo, 23 abril, 21 mayo, 18 junio, 16 julio, 13 agosto, 10 septiembre, 8 oc-

tubre, 5 noviembre y 3 diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17 de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Imprenta Moderna.—Caños, 4.